

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CONTRATOS RIO HORTEGA 2015

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2015 RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2015 (BOE DE 3 DE MARZO)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 28 de abril al 11 de mayo de 2015** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2)	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan la firma original del representante legal y el sello del centro solicitante.</p> <p>No son válidas las firmas escaneadas, “por orden” (P.O.) o “por ausencia” (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite.</p> <p>Subsanación:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con la firma correcta y/o el sello de la entidad.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p>

2	Otras causas	No se acredita correctamente estar incurso en alguno de los supuestos del Artículo 39.2º.
3	Excede el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 38.4.)	En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todos ellos cuáles quieren que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes por centro donde se realice la actividad que se subvenciona conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la resolución de convocatoria.